



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en sesión del Pleno de fecha 17 de marzo de 2016, se aprobó el “Decreto por el que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro reconoce la trayectoria, mérito y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana”, el cual entre sus categorías contiene a la “Ricardo Pozas Arciniega”, la cual se concederá al reconocimiento de indígenas queretanos que se distingan por sus acciones en particular; solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la población indígena de nuestro Estado, manteniendo viva la interculturalidad en el mismo.

2. Que dicha categoría se instauró como un reconocido a Ricardo Pozas Arciniega, distinguido antropólogo, investigador e indigenista nacido en Amealco de Bonfil, el cual estudió a los grupos de los Altos de Chiapas, a los Tzeltales, los Tzotziles y los Mames. Estuvo con los Seris y los Yakis en el Estado de Sonora, los Kiliwas de Baja California, los Otomíes del Estado de Hidalgo, los Mazahuas del Estado de México y los Zapotecas del Estado de Oaxaca. Se adentró en su cultura, su idiosincrasia y su cosmovisión.

3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de mérito, la Comisión de Asuntos Indígenas, es la encargada del estudio, discusión y valoración de los méritos de los candidatos que hayan sido propuestos.

4. Que aunado a lo anterior, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, emitió en el mes de abril del presente año la “Convocatoria para el otorgamiento de las Medallas de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles”, “Fray Junípero Serra”, “Nelson Mandela”, “Mérito Ecológico”, “Dr. Pedro Escobedo”, “Ricardo Pozas Arciniega” y “Florence Nightingale” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2016”; y en respuesta a esta, se obtuvo el registro de tres candidaturas, a saber:

A) Por iniciativa propia el C. Raúl Miguel Benito.

B) Por parte del Ing. Aurelio Sígala Páez, el C. Teodoro Reséndiz Rincón.



- C)** Por parte de la C.P. Auricela Betanzos Manuel, la C. Macedonia Blas Flores.

Del análisis de los elementos proporcionados para las candidaturas se puede inferir que:

RAÚL MIGUEL BENITO

Es originario de Santiago Mexquititlán, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., y se destaca por su solidaridad con su comunidad indígena; el respeto que guarda de ella en las proyecciones que realiza a través de video clips, con los cuales siempre busca el rescate y resalte del arte, cultura y tradiciones de las comunidades indígenas de su Municipio, especialmente de las comunidades de san Ildefonso Tultepec y de Santiago Mexquititlán, ambos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Su objetivo principal con la creación de videos es generar entre la población respeto por la cultura y tradiciones indígenas, manteniendo viva su tradición.

TEODORO RESÉNDIZ RINCÓN

Se destaca por ser una persona con gran trayectoria en beneficio del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, luchando incansablemente por el reconocimiento y promoción de los derechos de los mismos. Es un líder comunitario que cuenta con el aprecio de la población de las localidades indígenas.

Junto con otros promotores indígenas promovió la participación organizada de los indígenas en Querétaro, conformando para ello el Consejo Estatal Indígena, el cual funciona como base del Consejo de Concertación Ciudadana para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro.

Ha realizado un trabajo cercano con las comunidades indígenas, para conocer sus necesidades, opiniones y sentimientos a fin de incorporarlos en las acciones y programas gubernamentales.

Fue artífice en la elaboración del Padrón de Localidades Indígenas (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el día 24 de julio de 2009), el cual basó su éxito en la insustituible participación de las autoridades comunitarias, sus comités, grupos de trabajo y sus asambleas, encabezadas por el Consejo Estatal de los Pueblos Indígenas y particularmente



los representantes para el Estado ante el Consejo Nacional Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Formó parte del primer Consejo Consultivo de la CDI de los años 2004 a 2006, a propuesta de las propias comunidades indígenas; en el año 2015 es nombrado Consejero. Asiduo promotor del desarrollo sustentable, así como representante de organizaciones productivas, ha gestionado el apoyo a proyectos en pro del uso eficiente del agua, a través de sistemas de riego y rehabilitación de canaletas y en favor de las presas La Soledad y Colón.

Formó parte de equipo multidisciplinario para la integración del expediente técnico “Capillas y adoratorios familiares de los pueblos otomí-chichimecas del semidesierto queretano”, presentado ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural (UNESCO), y que desde el año 2005 ingresó a la lista indicativa de México para su postulación como Patrimonio Cultural Inmaterial, luego de su envío en 2007 para su revisión y consiguiente aprobación. La UNESCO decidió en 2009 integrarlo en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad denominándolo “Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado”.

MACEDONIA BLAS FLORES

Es originaria de El Bothé, San Ildefonso Tultepec, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., de origen hñähñu, madre de 12 hijos y dedicada durante décadas a la venta de artesanías.

Desde el año 1997 coordina la organización no gubernamental “Fot’zi ñaño A. C.” (ayuda a los hñähñu), misma que ella fundó, impartiendo talleres y realizando actividades a favor de los derechos de las mujeres indígenas, así como en la defensa de la igualdad de género. Ayuda a su comunidad con la atención de los problemas de su cultura, situaciones de violencia, maltrato y discriminación.

Participa en proyectos productivos para la siembra de hortalizas y apoya el desarrollo económico femenino de sus comunidades. Ha impartido conferencias en distintas Universidades del Estado y del País dando a conocer su activismo en pro de la igualdad de género.

En el año 2003 fue acusada falsamente en su comunidad de adulterio, lo que para los usos y costumbres de los hñañú contempla como castigo la agresión pública, como golpes y jalones de cabellos, así como la aplicación de una pasta de chiles en los genitales, lo que provocó un daño irreversible en Macedonia.



En base a estos hechos Macedonia fue la primera mujer indígena en interponer una denuncia penal en contra de las personas de su comunidad que la agredieron, de igual forma comenzó desde el año 2003 una campaña “Contra la violencia hacia las mujeres indígenas”

En el año 2005 fue nominada para recibir el premio Nobel de la Paz por el activismo que emprendió, contra la violencia sufrida contra sí misma y contra las mujeres de su pueblo indígena.

5. En función de lo expresado y sin demeritar de ninguna manera la trascendencia de la labor realizada por los otros candidatos, se propone que el C. Teodoro Reséndiz Rincón sea condecorado con la entrega de la Medalla de Honor “Ricardo Pozas Arciniega” en su versión 2016.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “RICARDO POZAS ARCINIEGA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU VERSIÓN 2016, AL C. TEODORO RESÉNDIZ RINCÓN.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, otorga la Medalla de Honor “Ricardo Pozas Arciniega” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2016, al C. Teodoro Reséndiz Rincón en reconocimiento a su trayectoria ejemplar en la solidaridad social, labor profesional, fortalecimiento de las instituciones, arte y cultura democrática, cívica y política, y en su servicio a la Entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Impóngase al ganador la presea a la que se ha hecho acreedor, en la correspondiente sesión solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA “MEDALLA DE HONOR “RICARDO POZAS ARCINIEGA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU VERSIÓN 2016, AL C. TEODORO RESÉNDIZ RINCÓN)